



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**27 de diciembre de 2010
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Las reformas legales marcan el paso a la Abogacía española NEGOCIO

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española anima a “castigar de verdad” la delincuencia organizada EUROPA PRESS

Retos legislativos de 2011: la ambiciosa agenda del Ejecutivo EL ECONOMISTA

Muleros expulsados de España por Navidad PÚBLICO

PSOE y PP afrontan la última oportunidad para la renovación del Constitucional
EL PAÍS

El CGPJ critica la falta de regulación por Interior de la libertad vigilada LA RAZÓN

La Audiencia Nacional rechaza el traslado de sus juzgados CINCO DÍAS



Urnas. Carnicer reforzó convenios con Divar, presidente del CGPJ, y adelantó elecciones.

Las reformas legales marcan el paso a la abogacía española

Justicia ♦ La profesión vive un año crucial que nace con elecciones en el CGAE

ANDRÉS GARVI
agarvi@neg-ocio.com

La abogacía, tanto como profesión como institución, se enfrenta a un año decisivo, en el que muchas leyes se aplicarán o se aprobarán para establecer un cambio radical en el desarrollo del ejercicio del derecho de defensa de los ciudadanos.

Al igual que los abogados viven una sensación de intranquilidad o sosiego cuando acuden a un juicio oral, la institución se enfrenta con los mismos síntomas a las seguras modificacio-

nes legislativas que se avecinan.

Son muchas las leyes que van a suponer un cambio radical en el inicio y posterior desarrollo del ejercicio de la profesión. Entre otras, cabe destacar la aplicación y desarrollo de las leyes conocidas como Paraguas y Ómnibus. La implantación de la Nueva Oficina Judicial, Ley de Acceso a la Profesión de Abogado con la inevitable cita del reglamento que lo desarrolla y debe estar en vigor antes de finalizar 2011. El Nuevo Código Penal, la Ley de Colegios Profe-

El futuro presidente del CGAE debe afrontar importantes cambios normativos

sionales y de Servicios Profesionales y la Ley de Arbitraje y Mediación, también se suman a esta hornada normativa.

Avalancha legislativa

Toda esta avalancha legislativa tiene que influir decisivamente en la norma fundamental para el ejercicio de los abogados, el Estatuto General de la Abogacía. La profesión necesita un marco para su desarrollo y depende de que en 2011 entre en vigor la nueva Ley de Acceso, sin que haya sido todavía publicado el

necesario reglamento, debido en gran parte al rechazo frontal de las universidades.

Además existe entre los abogados un especial recelo ante la falta de dotación económica para hacer efectiva la Nueva Oficina Judicial, añadiendo la desconfianza que genera esta medida entre algunos jueces en cuanto a sus funciones y atribuciones con respecto a los secretarios judiciales.

Ante estos importantes desafíos, Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abo-

gacía (CGAE), convocó anticipadamente y de forma sorprendente elecciones para el próximo día 14 de enero.

El futuro presidente del CGAE será elegido en pleno, de entre los abogados ejercientes y residentes en cualquier Colegio de Abogados, que presenten su candidatura. Hasta la fecha, sólo ha manifestado su intención de presentar candidatura Manuel Camas, decano del Colegio de Abogados de Málaga, y se da casi por seguro la presentación de una lista por el actual presidente, Carlos Carnicer.

Elecciones decisivas

Si bien serán los decanos de los 83 Colegios de Abogados de España los que están encargados de elegir al futuro presidente, hay que tener en cuenta que numerosos colegios se encuentran en estos momentos en proceso electoral o el decano electo todavía no ha tomado posesión del cargo. En este caso, serán los representantes salientes quienes elijan al presidente del CGAE al que le corresponde afrontar tan importantes retos para la profesión.

Las profesiones jurídicas echan en falta numerosas medidas para favorecer el servicio público de la justicia, del que son beneficiarios los ciudadanos. Todos los sectores implicados están de acuerdo en la necesidad de impulsar la justicia de mediación y arbitraje para descargar de trabajo a los tribunales y juzgados.

También hay una necesidad de revisar el acceso a la carrera judicial y a las profesiones jurídicas. Pero en este punto, el CGAE quiere que se modifique el sistema de designación de los miembros del Consejo General del Poder Judicial. Los expedientes electrónicos precisa de una verdadera implantación de las nuevas tecnologías. ♦

CARLOS CARNICER

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) anima a "castigar de verdad" la delincuencia organizada

Directorio Código Penal Reforma del Código Penal Juan Antonio Roca Fiscalía



Foto: CVC

ZARAGOZA, 23 Dic. (EUROPA PRESS) -

El presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), Carlos Carnicer, ha animado este jueves a "castigar de verdad" la delincuencia organizada, en especial la que se dedica al tráfico de drogas a gran escala. Al mismo tiempo ha pedido a los legisladores que "tengan en cuenta las necesidades imperiosas" de los 'muleros' y pequeños traficantes.

En declaraciones a Europa Press, Carlos Carnicer ha explicado que, como letrado que es, suele visitar las cárceles en toda España, donde le ha llamado la atención "la cantidad de niñas muy jóvenes de 20 o 22 años" cuyas "necesidades imperiosas", en ocasiones por el elevado número de hijos que tienen, "les han llevado" a cometer delitos de este tipo, que acarrear "penas excesivas".

Carnicer ha resaltado que muchos ciudadanos acaban en prisión porque viven en "condiciones de extrema necesidad", lo que les lleva a delinquir a pequeña escala y son "verdaderas víctimas".

El presidente de los abogados españoles se ha expresado de esta manera al valorar la entrada en vigor, este jueves, de la última reforma del Código Penal, mediante la cual los denominados 'muleros', las personas que realizan el transporte de pequeñas cantidades de droga, sufrirán condenas de hasta seis años y no nueve, como ocurría hasta ahora.

Carlos Carnicer ha indicado que los distintos Colegios de Abogados están realizando cursos de formación para los letrados y que en dos o tres meses, como máximo, estará perfectamente coordinada la formación en esta materia.

Carnicer ha comentado que, con el nuevo Código Penal, surgirán nuevas "especialidades", por ejemplo para abordar las responsabilidades de empresas en determinados delitos, aludiendo al hecho de que a partir de ahora las personas jurídicas, por ejemplo las empresas, tendrán responsabilidad en el ámbito penal cuando se trate de delitos de corrupción.

CRUZ AL MÉRITO EN EL SERVICIO DE LA ABOGACÍA

El presidente del CGAE, Carlos Carnicer, se ha expresado de este modo momentos después de presidir el acto de entrega de la Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía al letrado zaragozano Javier Sancho Arroyo, donde ha aprovechado para reclamar que la futura Ley de

acceso a la profesión de abogado permita que la formación a los nuevos letrados se sitúe "en plano de igualdad" respecto de fiscales y jueces, para dar mayores garantías a los clientes.

Carlos Carnicer ha reivindicado el derecho al secreto profesional, la confidencialidad, así como la libertad y la independencia en la defensa de los encartados.

También ha dicho que "entre todos tenemos que defender" los derechos y libertades, tras lo que ha animado a todos a "estar hasta el último día al pie del cañón".

Carlos Carnicer ha destacado la "educación exquisita" de Sancho Arroyo, que es abogado desde hace cuarenta años, y cómo ha impulsado la "internacionalización" de los letrados zaragozanos, así como su faceta como profesor y su "hombría de bien".

El actual decano del Colegio de Abogados de Zaragoza, Ignacio Gutiérrez Arrudi, ha dicho de Sancho Arroyo que es "discreto, riguroso, prudente" y que tiene valores como "el esfuerzo, la honestidad, la probidad" y que es "un enamorado" de la profesión de abogado.

El ex decano del Colegio de Abogados de Zaragoza, Javier Hernández Puértolas ha alabado a Sancho Arroyo, ha glosado su currículum. Asimismo, ha aprovechado para criticar "las leyes desastrosas" que están haciendo desaparecer la confidencialidad con los clientes, aunque ha considerado que esta confidencialidad "sigue siendo una obligación que deriva del secreto profesional".

Javier Sancho Arroyo ha repasado su carrera profesional y ha comentado su etapa como miembro de la Junta del Colegio de Abogados de Zaragoza, cuando se adquirió la actual sede, ubicada en la calle de Don Jaime I.

© 2010 Europa Press. Está expresamente prohibida la redistribución y la redifusión de todo o parte de los servicios de Europa Press sin su previo y expreso consentimiento.



Retos legislativos de 2011: la ambiciosa agenda del Ejecutivo

La reforma de las pensiones, la Mediación o la regulación del juego son sólo algunas de las nuevas leyes que se prevén para el próximo año. Sin embargo, habrá que esperar para ver si, finalmente, estas leyes ven la luz o, si, como ocurrió en el año 2010, que ahora acaba, con algunas normas como la relativa a la de Justicia Gratuita, se quedan 'en el tintero'

TERESA BLANCO/MERCEDES H. GAYO

La nueva Ley de Sociedades de Capital, la reforma de la Ley Concursal o el Plan estratégico para la modernización de la Justicia o la reciente entrada en vigor del nuevo Código Penal, son algunos de los éxitos -y los fracasos- legislativos que ha cosechado un ya cansado año 2010. Este inminente 2011, también llega cargado de buenas intenciones. Al menos, para su primera mitad.

El pasado mes de noviembre, el Gobierno lanzaba un programa con 26 propuestas "prioritarias" de reformas legales que pretende aprobar antes del verano. En el paquete de medidas, bautizado como "Programa Legislativo Prioritario", se incluyen cambios en el sistema de pensiones, las políticas activas de empleo, reformas en la Ley de Enjuiciamiento Civil o en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre Consejos Territoriales y hasta una Ley de Universalización de la cobertura sanitaria del Sistema Nacional de Salud.

Un calendario que, sin embargo, no excluye que el Gobierno pueda aprobar a lo largo de este periodo otras leyes. Si a ello se suma las materias "dejadas en el tintero", el Ejecutivo abre paso a un periodo cargado de trabajo.

Reformas en la Justicia

1 La modernización de la Justicia sigue siendo prioritaria para el curso que viene. Si 2010 fue el año de los primeros ensayos de la Nueva Oficina Judicial, 2011 será el de su implantación definitiva en ocho nuevas ciudades: Ciudad Real, Cáceres, León, Cuenca, Ceuta, Melilla, Mérida y Palma de Mallorca.

Sin embargo, ésta no será la única novedad. El primer objetivo pasa por reformar la planta judicial y, sobre todo, incrementar el número de juzgados que se encuentran más colapsados por tratar temas relativos a la crisis, como, por ejemplo, los juzgados de lo mercantil. De hecho, según el Ministerio de Justicia, la Planta Judicial crecerá, antes de acabar esta legislatura, un 19 por ciento.

Más polémica causará la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial para instaurar los Consejos Territoriales, que el Gobierno defiende como órganos de coordinación con las Comunidades Autónomas y que, sin embargo, desde el Consejo General del Poder Judicial ven como auténticos órganos de gobierno que pondría en riesgo la centralización del Poder Judicial.

Por su parte, la Comisión de expertos creada por el Ministerio para estudiar la mo-

dernización de la Justicia puso sobre la mesa otra propuesta: la atribución de la investigación penal al Ministerio Fiscal, como órgano dotado de una mayor movilidad territorial y capacidad de especialización. Además, también sugiere la potenciación de las salas de lo civil y lo penal de los Tribunales Superiores de Justicia, reservándose el Supremo a tareas de estricta unificación de doctrina.

Por último, en este ámbito se espera la Ley de Jurisdicción social, con la que se pretende simplificar los trámites judiciales que versen sobre relaciones laborales, de forma que la mayoría de los conflictos entre empresas y trabajadores se resuelvan siempre en los Juzgados de lo social, a través de un único procedimiento.

Legislación social

2 La reforma de las pensiones será el tema estrella en materia social en este año. Sin embargo, este reformo depende del acuerdo que se alcance en la Comisión sobre el Pacto de Toledo. Por esta razón no hay fecha fija, aunque, según el Gobierno, deberá ser antes de finalizar el mes de marzo. Sin embargo, hay dos medidas que retrasan el acuerdo: la jubilación a los 67 años y calcular la pensión sobre 20 años.

Más consenso parece existir sobre la Ley de Universalización de la cobertura sanitaria del Sistema Nacional de Salud, previsto para abril, y que permitirá que las 200.000 personas que actualmente permanecen fuera de la salud pública pueda acceder a él.

En tercer lugar, y unida a la reforma laboral realizada en 2010, otra de las leyes previstas será la aprobación de la Ley de Negociación Colectiva, con la que se pretende reforzar "su papel como procedimiento de fijación de las condiciones de trabajo, su capacidad de adaptación a las necesidades de los trabajadores, empresas y sectores productivos y su conexión con la productividad", según el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2010, 2011 y 2012.

Además, la disposición final primera de la Ley 1/2009, de 25 de marzo, que modifica la Ley del Registro Civil, demanda la creación de un Proyecto de Ley de reforma de la legislación reguladora de los procedimientos de incapacitación judicial, que pasarán a denominarse procedimientos de modificación de la capacidad de obrar y que deberá venir acompañado por una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Código Civil, Código



Justicia para esta legislatura, ya que reduciría la carga de trabajo de los tribunales al permitir a los ciudadanos solucionar sus diferencias sin necesidad de acudir al juez. Por ello, para 2011 hay programados dos grandes proyectos que, a su vez, obligarán a reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial, para adaptar las competencias de los juzgados y tribunales en estas materias.

Por un lado, se modificará la Ley de Arbitraje del año 2003 para incrementar tanto la seguridad jurídica como la eficacia de este procedimiento. Una de las dos novedades principales que incluye la reforma es la atribución a las Salas de lo Civil y de lo Penal de los Tribunales Superiores de Justicia el nombramiento de los árbitros judiciales. En segundo lugar, la competencia para el reconocimiento de los

LA MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA SERÁ PRIORITARIA PARA EL CURSO QUE VIENE

SE PONTENCIARÁ LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE FORMA EXTRAJUDICIAL

de Comercio y Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Mediación y arbitraje

3 Potenciar la solución de conflictos en el ámbito extrajudicial es uno de los objetivos centrales del Ministerio de



CALENDARIO LEGISLATIVO ENERO-JUNIO 2011

El Gobierno estableció en noviembre un calendario legislativo prioritario que detalla las iniciativas para los próximos meses, a lo que hay que sumar algunas pendientes de 2010, como la Ley de Nuevas Tecnologías en la Administración de Justicia

Primer trimestre. Ley de reforma de la Seguridad Social en materia de pensiones.

Enero. Ley de reforma de las Políticas Activas de Empleo. Ley de modificación de determinados artículos del Código Civil en materia de patria potestad, tutela y sucesiones en relación con la violencia de género y la violencia doméstica. Ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles. Ley de regulación del juego. Ley de residuos y suelos contaminados.

Febrero. Ley de servicios profesionales. Ley reguladora de la Jurisdicción social. Ley de ciudad y sostenibilidad del medio urbano.

Marzo. Ley de Negociación Colectiva. Ley del gobierno local. Ley sobre cuidados pa-

liativos y muerte digna. Ley de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil, Código Civil, Código de Comercio, y Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal en materia de procedimientos de incapacitación. Ley de titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

Abril. Ley de eficiencia energética y energías renovables. Ley de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre Consejos Territoriales. Ley de Universalización de la cobertura sanitaria del Sistema Nacional de Salud.

Mayo. Ley por la que se regulan los parámetros mínimos de calidad de los servicios de atención al cliente de las empresas que prestan servicios económicos de interés general. Ley del Museo Centro de Arte Reina Sofía.

Junio. Ley de mecenazgo. Ley sobre utilización de las lenguas cooficiales ante los órganos del Estado. Ley reguladora del fondo de capitalización para los trabajadores.

laudos arbitrales extranjeros se atribuye a la Sala de lo Civil de los Tribunales Superiores de Justicia. Pero, además, la reforma incluirá también un nuevo campo de actuación: el de las controversias de carácter jurídico que se susciten entre organismos de la Administración General del Estado.

Pero es sin duda la Ley de Mediación el proyecto clave en este ámbito, con la que se adaptará el Derecho español a la Directiva comunitaria de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación transfronteriza en asuntos civiles y mercantiles.

Prevista su aprobación para el primer trimestre de 2011, la Ley contendrá un estatuto mínimo de la persona mediadora e incluirá también la obligación de pasar por la mediación antes de acudir a los tribunales en asuntos civiles y mercantiles de hasta 6000 euros. Lo que supone, según previsiones del Ministerio de Justicia, una media de 180.000 juicios al año menos que pueden ser sustituidos por la mediación.

Colegios Profesionales

4 Entre las normas prioritarias, el Gobierno anunció que en febrero saldrá del Consejo de Ministros un proyecto de la Ley de Servicios Profesionales, "con el objetivo de generar más competencia en este sector y mejorar la competitividad de la economía española, al potenciar la movilidad de los profesionales y la capacidad de competir de las empresas españolas proveedoras de servicios profesionales".

La nueva regulación deberá dar respuesta a muchas dudas que aún están en el aire y que supondrán una reforma profunda de los colegios profesionales. El mantenimiento de la vinculación entre el título y el ejercicio profesional, la colegiación obligatoria de algunas profesiones, o en qué casos en los que hasta ahora es obligatorio el visado puede dejar de serlo, son algunas de estas cuestiones.

Esta normativa, cuyo borrador había prometido el presidente del Gobierno para el primer trimestre de este año para ser aprobada en diciembre -según el plazo establecido por la Ley Omnibus-, afectará profundamente al sector de la Abogacía, que tiene también paralizados el Reglamento de la Ley de Acceso a la profesión, el Estatuto, o la Ley de Justicia Gratuita -prevista inicialmente para el pasado junio-, por mencionar algunas de las que más les afectan.

Todo en un contexto especialmente conculso para estos profesionales, desde que el pasado 10 de diciembre, el Consejo General de la Abogacía española anunciara repentinamente elecciones a su presidencia. La fecha, el 14 de enero de 2011.

Regulación del juego

5 Las casas de apuestas online y el sector del juego español en general, recibieron con asombro el borrador del Anteproyecto de Ley del Juego elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda, fechado en el mes de noviembre. Y es que, el texto transpone el modelo adoptado por Francia, puesto que incluye un tipo del 35 por ciento sobre los ingresos brutos del juego online (sin descontar los premios), cerca de diez veces más que los vigentes en Reino Unido e Italia. El anteproyecto establece, así, un nuevo impuesto sobre cada transac-

ción para las apuestas deportivas por Internet, que actualmente no tributan en España, lo que no va a permitir a la industria ofrecer productos competitivos a los usuarios, lo que posiblemente llevará a muchos usuarios a buscar mejores productos ofrecidos por operadores no regulados. Por ello, muchos integrantes del sector han dado la voz de alarma advirtiendo de que este borrador pone en riesgo los más de 100 millones de euros que cada año invierten en España en publicidad y patrocinio.

La futura Ley, cuyo proyecto deberá presentarse durante el primer trimestre de este año 2011 según la previsión del Ejecutivo, deberá poner fin a este caos existente en el sector del juego virtual.

Hacia la e-Administración

6 También el Gobierno ha aprobado un anteproyecto de ley que tiene como objetivo combatir la tan criticada lentitud de la Justicia. En concreto, el pasado 17 de diciembre, vio la luz un texto para regular el uso de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia que establece las condiciones necesarias para poder tramitar en formato electrónico todos los procedimientos judiciales. La normativa, persigue regular aspectos básicos del derecho a la utilización de las tecnologías de la información por parte de los ciudadanos y profesionales en sus relaciones con la Administración de Justicia.

Un texto que persigue, en palabras del ministro de Justicia, Francisco Caamaño, pasar del "legajo al expediente digital, de las comunicaciones por correo certificado al correo electrónico y de los grandes archivos

LA FUTURA REGULACIÓN DEL JUEGO PONDRÁ FIN AL CAOS ACTUAL EN EL SECTOR VIRTUAL

SE COMBATIRÁ LA LENTITUD DE LA JUSTICIA A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

documentales a las bases de datos"

El Gobierno tiene grandes esperanzas puestas en esta normativa que considera que agilizará los procedimientos y eliminará muchas de las cargas que para la ciudadanía tiene el acceso a la Justicia.

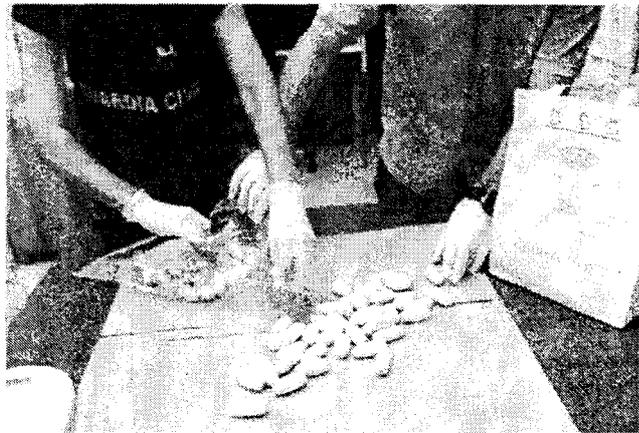
Otras previsiones

7 La Ley por la que se regulan los parámetros mínimos de calidad de los servicios de atención al cliente de las empresas que prestan servicios económicos de interés general, la Ley de gobierno local o la Ley de eficiencia energética y energías renovables, son otras de las normas previstas para 2011 por el Ejecutivo español.

Todo un amasijo de propuestas que, sin embargo, un año más vuelven a dejar en el tintero viejas demandas. Ni la aprobación de una ley que regule el derecho a la huelga, o de una normativa que reforme el Senado están entre las inquietudes más acuciantes del Gobierno. Sea como fuere, lo que promete el próximo año es un periodo de esfuerzos yapepele, eso sí, exentos de humos.



AGLÉN ES-PEÑO



Efectivos de la Guardia Civil, analizando bolas de droga en un aeropuerto.

Muleros expulsados de España por Navidad

Muchos liberados por el Código Penal serán repatriados

ANTONIO GONZÁLEZ
MADRID

A muchos de los pequeños traficantes de drogas extranjeros, más conocidos como muleros, se les cayó la expresión de felicidad de la cara ayer cuando, tras poner el pie en la calle después de ser excarcelados gracias al nuevo Código Penal, vieron cómo les esperaba la Policía a la salida de prisión para expulsarlos de España siguiendo lo establecido por la Ley de Extranjería. Para estas personas, en su mayoría inmigrantes sin papeles que fueron detenidos en su día en aeropuertos con bolas de droga en el interior de su cuerpo, su estancia en España habrá transcurrido entre el propio aeropuerto, la prisión y el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) al que irán a parar ahora y del que saldrán con destino al aeropuerto para ser repatriados.

La aplicación de la nueva norma, que acaba con las penas "demasiado altas y desproporcionadas" —de hasta nueve años de prisión— para los muleros (en muchos casos mujeres jóvenes) y otros pequeños traficantes, afectaba hasta el mediodía de ayer a 408 personas, según fuentes de Instituciones Penitenciarias.

En su mayoría llevaban ya varios años en prisión y les será aplicado el artículo 57 de la Ley de Extranjería, que ordena la expulsión de los inmigrantes sin papeles que tengan antecedentes penales en España. Además, en muchos de estos casos, la estancia en prisión para estos extranjeros, que no suelen tener antecedentes anteriores a su delito de

408 pequeños traficantes han recibido la orden de excarcelación

Francisco Solans, abogado: «Las cosas se han hecho bastante mal»

tráfico de drogas, es más dura que para los españoles, ya que "no conocen a nadie" y no tienen arraigo en el país, según las mismas fuentes.

Según explicó Francisco Solans, miembro de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía, lo normal es que los detenidos sean puestos a disposición judicial para que se dicte su orden de expulsión.

Críticas al procedimiento

Después, dado lo complicado de encontrar plazas en vuelos en estos días, lo más previsible es que sean dirigidos a un CIE hasta que puedan ser devueltos a sus países de origen. "Las cosas se han hecho bastante mal", señala Solans, que considera que si las autoridades hubieran actuado con más "planificación", teniendo en cuenta el plazo de seis meses de vacatio legis hasta la entrada en vigor del nuevo Código Penal, se podía haber evitado que estas personas, que en su mayoría cumplirían penas que se han demostrado desproporcionadas, sufran ahora una "prolongación de la privación de libertad" de hasta 60 días en los CIE

hasta que se les pueda expulsar. A su juicio, tratándose de una actuación legal, la forma en que se va a expulsar a estos extranjeros es "cuestionable", máxime cuando algunos de ellos "ni saben lo que va a ocurrir" cuando ponen el pie en la calle. Solans explicó que, en el caso de un cliente suyo nieto de españoles y excarcelado ayer, fue necesaria la intermediación del Defensor del Pueblo para evitar su expulsión.

"Voluntad política"

La catedrática de Derecho Penal Margarita Martínez Escamilla tampoco pone objeciones a la legalidad del procedimiento empleado, si bien recuerda que, según el marco legal vigente, expulsar a personas en esta situación "no es obligatorio", máxime teniendo en cuenta que, según el propio Tribunal Supremo, estaban cumpliendo penas desproporcionadas. "Es más una cuestión de voluntad política", explica.

El propio presidente del Consejo de la Abogacía, Carlos Carnicer, animó ayer a "castigar de verdad" el tráfico de drogas a gran escala y que se "tengan en cuenta las necesidades imperiosas" de los muleros y pequeños traficantes, informa Europa Press. Carnicer ha explicado que en las cárceles llama la atención "la cantidad de niñas muy jóvenes de 20 o 22 años" cuyas "necesidades imperiosas", en ocasiones por el elevado número de hijos que tienen, "les han llevado" a cometer delitos de este tipo, que acarrearán "penas excesivas". •



PSOE y PP afrontan la última oportunidad para la renovación del Constitucional

J. M. LÁZARO, **Madrid**

El PSOE y el PP disponen esta semana de la última oportunidad para pactar el nombramiento de los cuatro magistrados que corresponde designar al Congreso para concluir la renovación del Tribunal Constitucional o, de lo contrario, la designación tendrá que retrasarse en principio hasta el mes de febrero.

De alcanzarse un acuerdo, —lo que parece difícil dado que el PP no renuncia a su candidatura, al magistrado de la Audiencia Nacional Enrique López, que

no cumple los requisitos para acceder al cargo—, los partidos tratarían de convocar un pleno extraordinario en enero para proclamar oficialmente a los nuevos magistrados. Un pleno cuya convocatoria tampoco se presenta fácil, ya que muchos diputados se encontrarán fuera de Madrid durante las vacaciones parlamentarias y para los nombramientos se requiere que estén presentes los tres quintos de los diputados.

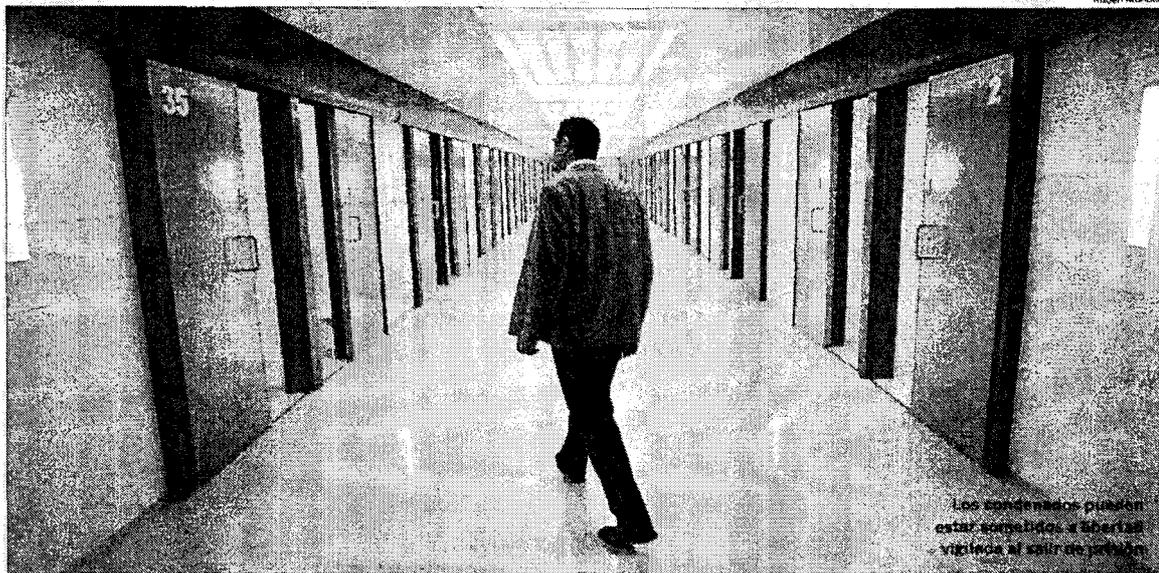
De no alcanzarse el acuerdo esta semana, las fuentes parlamentarias consultadas apunta-

ron a que, previsiblemente, se mandarán al BOE los nombramientos de los magistrados designados por el Senado Luis Ignacio Ortega y Adela Asúa, propuestos por el PSOE, y Francisco Hernando y Francisco Pérez de los Cobos, a instancias del PP, que fueron aprobados el pasado 1 de diciembre.

Desde entonces se ha estado intentando la renovación y se ha retenido el envío de los nombramientos al BOE en un intento de proceder a una renovación conjunta para elegir en una sola votación al nuevo presidente de la

institución. Pero, tras las críticas por ese retraso, parece descartado mantener congelado otro mes la toma de posesión de los magistrados del Senado. En ese supuesto, la nueva correlación de fuerzas sería de siete magistrados progresistas frente a cuatro conservadores.

El Pleno del Constitucional remitió esta semana un duro escrito al Congreso reprochando a los grupos parlamentarios "incumplir" la Constitución y exigió que se cumplan los plazos que la norma fundamental establece "imperativamente".



Rubén Mondón

Los procedimientos pueden estar sometidos a libertad vigilada al salir de prisión

El CGPJ critica la falta de regulación por Interior de la libertad vigilada

Reprocha que se «olvide» de los agentes que deben controlar su ejecución

F. Velasco

MADRID-El Consejo General del Poder Judicial ha criticado con dureza aspectos esenciales de la reforma del Gobierno relativa a la regulación por la Administración Penitenciaria para la ejecución de determinadas penas y medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución y sustitución de penas y la libertad vigilada que se puede imponer tras cumplir otra pena privativa de libertad o como medida autónoma de ésta.

En este último aspecto, en lo relativo a la libertad vigilada, el informe aprobado por el órgano de gobierno de los jueces y magistrados es especialmente duro, al constatar que el proyecto elaborado por el Ministerio del Interior no aborda elementos esenciales.

Así, se evidencia que en esa materia el proyecto de decreto «no regula absolutamente nada sobre el procedimiento, competencias y seguimiento de la libertad vigilada, una vez iniciado el cumplimiento de la medida tras la pena privativa de libertad». De esta forma, se prescinde, «precisamente», de regular «lo fundamental, habida cuenta de la duración posible de la libertad vigilada -hasta diez años- y de la posibilidad legal de modificar su contenido y duración a lo largo de su cumplimiento».

El proyecto del Ejecutivo, ade-

más, prescinde de regular, a juicio del Consejo, otro aspecto esencial, como es lo relativo a los agentes de libertad vigilada. «Estos agentes deberían encargarse del control del cumplimiento de todas las obligaciones que dan contenido a esta medida, y cuya existencia es fundamental para asegurar el correcto cumplimiento de la misma», destaca el CGPJ.

Junto a ello, se pone de manifiesto la escasa regulación cuando la libertad vigilada se impone como una medida de seguridad no privativa de libertad, para el

Observa también deficiencias en las penas en beneficio de la comunidad

cumplimiento de una pena, en los supuestos en que concurran causas de inimputabilidad o semiimputabilidad en el acusado.

En este punto, las críticas vienen por el hecho de que se limita la competencia de la Administración Penitenciaria al «cumplimiento, seguimiento y control» de sólo dos de las once medidas previstas en el nuevo Código Penal que pueden cumplir los condenados que queden sujetos a la libertad vigilada.

Por otro lado, el informe del

CLAVES

■ Libertad vigilada tras cumplir pena de prisión

El texto del Gobierno «no regula absolutamente nada sobre el procedimiento, competencias y seguimiento de la libertad vigilada, una vez iniciado el cumplimiento de la medida tras la pena privativa de libertad».

■ Agentes encargados

«El proyecto se olvida de los agentes de libertad vigilada», que son quienes «deberían encargarse del control del cumplimiento de todas las obligaciones que dan contenido a esta medida», en referencia a la libertad vigilada.

■ Trabajos para la comunidad

El texto remitido por Justicia «omite toda referencia al régimen de cumplimiento de la pena de trabajos en beneficios cuando ésta se realice mediante la participación del penado en talleres o programas formativos o de reeducación», tal como se recoge en el Código Penal que ya está en vigor.

CGPJ, aprobado en su último pleno, se muestra igualmente crítico en lo que se refiere a la regulación que afecta al cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad. Y ello porque, el texto del Ejecutivo «omite toda referencia» a ese cumplimiento cuando se realice «mediante la participación del penado en talleres o programas formativos o de reeducación», tal como se estipula en el nuevo Código Penal. Por ello, el proyecto definitivo debería contemplar «expresamente» una regulación específica de esa modalidad de cumplimiento de penas.

Seguimiento a los condenados

En cambio, el CGPJ valora de forma positiva la atribución que se realiza en favor de la Administración Penitenciaria para que sea ésta quien apruebe los planes de ejecución y programas de intervención y seguimiento de los condenados. Sin embargo, se considera que habría que completarlo con la previsión de que, una vez aprobado el correspondiente plan de ejecución por la autoridad administra y lo ponga en conocimiento del juez competente, «éste podrá, en todo caso, sin perjuicio de su ejecutividad, acordar su inmediata suspensión o modificación si se desviare de lo establecido en la resolución judicial».

